



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2023-MDS-ALC**

Sondorillo, 14 de junio del 2023

**VISTO:**

El proveído S/N de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 91-2023-MDS-GAJ, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 037-2023-MDS-GA, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 028-2023-MDS-OI/FSEC, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, el Oficio N° D003137-2023-PCM-SGTD, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del título de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°. - ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°. - RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;





Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, se crea el referido sistema como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, tiene por objeto establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por las entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.

Que, mediante el Informe N° 028-2023-MDS-OI/FSEC, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, propone las designaciones de gobierno digital.

Que, mediante el Informe N° 037-2023-MDS-GA, de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, misma que recomienda las designaciones de gobierno digital.

Que, mediante el Informe N° 91-2023-MDS-GAJ, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE las designaciones sobre el Gobierno Digital.

Que, ante los riesgos en el entorno digital o ciberataques se hace necesario e indispensable que las entidades de la administración pública establezcan mecanismos y espacios de coordinación técnica y especializada para gestionar todo incidente de seguridad digital que afecte sus procedimientos, procesos y servicios procurando fortalecer la confianza digital de las personas y ciudadanos.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 20° numeral 6), artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, al EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INDICENTES DE SEGURIDAD DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de Sondorillo, de naturaleza permanente,



responsable de gestionar todo incidente de seguridad digital en la Municipalidad; asimismo es el encargado de coordinar con el Centro Nacional de Seguridad Digital de la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la gestión de un incidente de seguridad digital en el ámbito nacional con el fin de fortalecer la confianza digital, el mismo que está conformado en el siguiente detalle:

<b>GERENTE MUNICIPAL</b>
<b>GERENTE DE ADMINISTRACION</b>
<b>JEFE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL</b>
<b>JEFE DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El EQUIPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES, tiene las siguientes responsabilidades:

- Gestionar la contención, respuesta y/o recuperación ante incidentes de seguridad digital de su entidad.
- Coordinar y articular con el Centro Nacional de Seguridad Digital y otros equipos de similar naturaleza nacionales acciones para gestionar un incidente de la seguridad digital.
- Brindar asistencia y asesoramiento a los órganos, servidores y funcionarios de la Municipalidad en acciones relacionadas a la gestión de incidentes de seguridad digital.
- Otras establecidas por el Titular de la entidad, Comité de Gobierno Digital o norma expresa.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a los miembros del Equipo de Respuesta ante incidente de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de Sondorillo, la implementación de las acciones administrativas que correspondan el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la oficina de Informática y Tecnología de la información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sondorillo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

